



# Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 275 -2015-MDP/A

Pachacamac, 04 NOV. 2015

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

#### VISTO:

El Convenio de Transferencia de Partidas entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Distrital de Pachacamac para la Ejecución de Proyecto de Infraestructura Educativa - Convenio N° 346-2015-MINEDU, el Informe N° 125-2015-MDP/GDUR de fecha 23 de Octubre del 2015 y Proveído N° 1414-2015-MDP/GM de fecha 23 de Octubre del 2015, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia Municipal, respectivamente, sobre "Designación de profesional responsable de brindar información y las facilidades necesarias a los funcionarios, especialistas y/o administrativos del Ministerio, a efecto que puedan realizar la verificación y seguimiento durante la ejecución de proyecto "Ampliación del Servicio Educativo Inicial en la I.E N° 667 Rayitos de Luz - Sector F - Zona de Manchay, Distrito de Pachacamac, Provincia y Departamento de Lima".

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 195° de la norma constitucional precitada, señala que (...) los gobiernos locales promueven el desarrollo en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, conforme a Ley.

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 044-2015-MDP/A de fecha 12 de Junio del 2015, se aprueba la suscripción del Convenio de Transferencia de Partidas entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Distrital de Pachacamac, para la ejecución del proyecto de infraestructura educativa.

Que, el numeral 4.2.7 de la Cláusula Cuarta del referido convenio, establece que (...) **el gobierno local asume los siguientes compromisos, designar al profesional responsable de brindar información y las facilidades necesarias a los funcionarios, especialistas y/o administrativos en el Ministerio, a efecto que puedan realizar la verificación y seguimiento durante la ejecución de los proyectos.**

Que, sobre el particular, mediante Informe N° 125-2015-MDP/GDUR de fecha 23 de Octubre del 2015, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural se propone como coordinador responsable de brindar información y las facilidades necesarias a los funcionarios, especialistas y/o



# Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

administrativos del Ministerio, a efecto que puedan realizar la verificación y seguimiento durante la ejecución del referido proyecto, en cumplimiento a lo señalado en el párrafo antecedente.

Que, con el propósito de lograr una eficaz implementación del referido proyecto y a fin de dar cumplimiento lo dispuesto en el numeral 4.2.7 de la Cláusula Cuarta del convenio en mención, resulta necesario designar al Ing. Jorge Luis Iquise Bautista - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, como profesional responsable de brindar información y las facilidades necesarias a los funcionarios, especialistas y/o administrativos del Ministerio, a efecto que puedan realizar la verificación y seguimiento durante la ejecución de proyecto "Ampliación del Servicio Educativo Inicial en la I.E N° 667 Rayitos de Luz - Sector F - Zona de Manchay, Distrito de Pachacamac, Provincia y Departamento de Lima".

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° en concordancia con lo establecido en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se;

## RESUELVE:

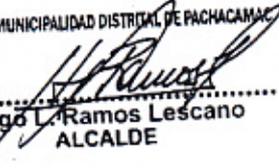
**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al Ing. JORGE LUIS IQUISE BAUTISTA - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, como profesional responsable de brindar información y las facilidades necesarias a los funcionarios, especialistas y/o administrativos del Ministerio, a efecto que puedan realizar la verificación y seguimiento durante la ejecución de proyecto "Ampliación del Servicio Educativo Inicial en la I.E N° 667 Rayitos de Luz - Sector F - Zona de Manchay, Distrito de Pachacamac, Provincia y Departamento de Lima".

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remitir copia certificada de la presente resolución al Ministerio de Educación, para los fines que corresponda.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el fiel cumplimiento de la presente resolución, así como a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y Sub Gerencia de Estadística e Informática, la publicación y difusión de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
  
Abog. Yvonne A. López Villagaray  
SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
  
Hugo L. Ramos Lezano  
ALCALDE